

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

PRESUPUESTO 2021

El Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168.1.e) la obligatoriedad de incorporar al Presupuesto de la Entidad un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los ingresos. En los mismos términos se expresa el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI de la Ley 39/1.988, en materia de presupuestos.

De conformidad con lo expuesto, se procede al análisis de los estados de ingresos y de gastos que integran el presupuesto municipal, que se presentan conforme a la estructura definida en la Orden EHA/3565/2008, con la modificación introducida por la Orden HAP/419/2014, y las magnitudes más significativas que se desprenden de estos.

El presupuesto de 2021 presenta una nivelación en sus estados de ingresos y gastos.

A) Estado de Ingresos

Las previsiones totales que conforman el Estado de Ingresos ascienden a 59.918.936,16 €, lo que supone un incremento porcentual respecto del ejercicio 2020 del 1,53%.

Para la confección del Estado de Ingresos, se ha observado la evolución de los derechos reconocidos liquidados en el transcurso del ejercicio 2020, la repercusión de las modificaciones aprobadas, tanto tributarias como de otro tipo- y las comunicaciones de los distintos servicios municipales. En lo que atañe a las previsiones por participación en los tributos del Estado, se ha optado por reducir los importes que se vienen percibiendo en 2020 en un 11,8%-disminución de la actividad económica prevista por el Gobierno de la nación- en previsión de una posible devolución de las entregas a cuenta percibidas durante este año.

La distribución por capítulos se articula con arreglo al siguiente detalle:

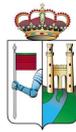
Capítulo 1.- Impuestos Directos.

El importe conjunto de estos suma 26.982.216,37 €, con una disminución del 0.83% respecto al 2020.

Se detalla el importe correspondiente a los principales conceptos, dada su importancia relativa al total del Presupuesto:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, 17.500.000 €.
- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, 370.000 €





- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 3.380.000 €.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, 2.300.000,00 €.
- Impuesto de Actividades Económicas, 2.300.000 €.

De participación en la recaudación municipal del IRPF cedida por el estado, se prevén 1.123.792,31 €.

Capítulo 2.- Impuestos Indirectos.

Las previsiones de este capítulo suman 2.738.690,72 €. Supone un incremento del 32,96%, motivado por el incremento del concepto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en atención a los proyectos presentados por empresas fotovoltaicas, que se prevé liquidar en 2021.

Destaca, también en este capítulo, la participación en los tributos del estado por IVA, 1.139.762,99 euros.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.

Su importe total asciende a 13.198.603 €, con un incremento del 1,43% sobre el 2020.

Cabe subrayar como conceptos fundamentales en este epígrafe, la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable con una previsión de 3.800.000 euros y la Tasa de Recogida de Basuras con una previsión de 2.900.000 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

Aparecen en el Presupuesto Municipal por un montante global de 15.043.447,16 €. Se prevé un aumento de los ingresos del 0,47% respecto de 2020.

La Participación en los Tributos del Estado constituye el concepto con mayor peso del capítulo, con una previsión de 10.776.803,45 €, a expensas del resultado de la liquidación de estos tributos del ejercicio 2018. Figura, asimismo, la Participación en los Tributos de la Comunidad de Castilla y León-incondicionada-, que se reduce a 169.946,19 €, dado que el grueso de la participación en los tributos, se vincula a la ejecución de proyectos en relación con el reto demográfico y a la ejecución de proyectos de la agenda 2030 de la ONU-estos previstos en el capítulo 7-.

En cuanto a las transferencias para cofinanciar gasto corriente que efectúa la Junta de Castilla y León, el capítulo presenta una relación pormenorizada de estas, como la destinada a ayuda a domicilio, con una previsión de 964.819 €, o la dedicada al personal técnico de equipos de Acción Social, con 631.352 €, por citar las más importantes.

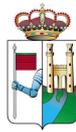
Por lo que respecta a las transferidas por la Diputación Provincial, se incrementa sustancialmente hasta los 584.000 euros, en función del nuevo convenio para la extinción de incendios.

Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales.

Las previsiones presupuestarias de este capítulo suman 1.371.180,91 €. Las previsiones obedecen, básicamente, a cánones concesionales.

Destaca, un año más, el concepto relativo a canon de la EDAR, suma del fijo y el variable, con 560.000 euros.





Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales.

No se prevén ingresos por la enajenación de patrimonio municipal.

Capítulo 7.- Transferencias de Capital.

Las previsiones de este capítulo se reducen a 334.798 €.

Capítulo 8.- Activos Financieros.

Su importe asciende a 250.000 €.

Capítulo 9.- Pasivos Financieros.

No se prevén ingresos por este capítulo.

B) Estado de gastos

Se incluyen créditos por importe de 59.918.936,16 €.

Capítulo 1.- Gastos de Personal.

Su importe total asciende a 23.191.165,94 euros, incrementándose un 4,05% respecto al ejercicio 2020.

En el Anexo de Personal, que forma parte del expediente de presupuestos, se relaciona la plantilla del personal municipal, dándose entre el aludido anexo y las aplicaciones presupuestarias pertinentes la debida correlación e identidad de créditos. Además, se incorporan los créditos destinados al Fomento de Empleo, cofinanciados por la Junta de Castilla y León

Se completa el capítulo con las ayudas previstas en los convenios en vigor.

Capítulo 2.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.

Suponen 29.940.485,90 €, lo que significa un incremento del 2,75%.

El artículo 22 “Material, suministros y otros” supone la práctica totalidad del capítulo, con una dotación de 27.963.184,95 €. En él figuran las consignaciones más cuantiosas, destinadas a cumplir los compromisos con las empresas adjudicatarias de los principales servicios municipales. Entre ellas, el abastecimiento de agua potable con 3.523.307,85 €, la limpieza viaria dotada con 3.000.000 €, la recogida de basuras, con una previsión de 2.700.000 euros-el importe conjunto de limpieza viaria y recogida de basuras asciende a 5.700.000 euros-, la prestación del servicio de parques y jardines, 1.700.000, o la dotación para el servicio municipal de transporte urbano de 1.400.000 €.

En este capítulo 2 se consignan, igualmente, los créditos previsibles para arrendamientos, 942.364,05 euros, reparaciones con 841.749,90 euros y las indemnizaciones por razones del servicio, con 193.187 euros.

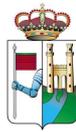
Capítulo 3.- Gastos financieros.

Su importe global supone 43.500 €.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

Ascienden a 2.980.548,06 €, con un incremento del 8,44%, importando la suma de las de carácter nominativo y las destinadas a consorcios, 1.323.378 euros.





Capítulo 5.- Fondo de Contingencia.

Se presupuestan 593.341,38 euros. Su fijación se concreta en un 1% de los ingresos ordinarios presupuestados.

Capítulo 6.- Inversiones reales.

Las inversiones previstas en el Presupuesto para 2020 totalizan 2.699.894,88 €, con una reducción del 15,90% respecto al ejercicio 2020.

En el Anexo de Inversiones figura el detalle de cada proyecto.

Capítulo 7.- Transferencias de Capital.

Los créditos consignados para este capítulo importan 220.000 €.

Capítulo 8.- Activos Financieros.

Se consignan 250.000 euros.

Capítulo 9.- Pasivos Financieros.

No existe dotación de créditos en el Presupuesto Municipal, al extinguirse completamente la deuda mantenida con entidades de crédito.

C) Magnitudes que se desprenden del proyecto de presupuestos.

C.1) Contemplados en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

C.1.A) Saldo operaciones no financieras (Ingresos/Gastos)

0 €

C.1.A.1) Saldo operaciones corrientes (Ingresos/Gastos)

2.585.096,88 €. Incluyendo el Fondo de Contingencia.

C.1.A.2) Saldo operaciones de capital (Ingresos/Gastos)

-2.585.096,88 €

C.1.B) Saldo operaciones financieras (Ingresos/Gastos)

0 €

C.2) Contemplados en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C.2.A) Ahorro Neto art. 53 RDL 2/2004

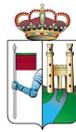
2.610.096'88€.

C.2.B) Volumen de Capital vivo en relación con Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes (Límite: 110 %).

0 %. Al comienzo del ejercicio 2021.

0 %. Al finalizar el ejercicio.





C.3) Contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

C.3.A) Capacidad de Financiación

0 €. Incluye el Fondo de Contingencia.

D) Fijación del límite de gasto no financiero.

El art. 30 de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que las entidades locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos en sus presupuestos.

No obstante, la situación excepcional que vivimos, ha motivado que el Gobierno de la nación haya suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2021, lo que supone, que quedan sin efecto las limitaciones relativas al techo de gasto y a la regla de gasto.

E) Conclusiones.

1) Consideraciones legales.

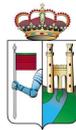
El proyecto de Presupuesto Municipal se ajusta a las disposiciones legales de aplicación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990 y, con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2) No obstante lo anterior, y como se viene reiterando año tras año, el Presupuesto 2021 no se inserta en las previsiones plasmadas en el Plan Presupuestario 2021/2023, incumpliendo, de esta manera, lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, *"se elaborara un plan presupuestario, para un período mínimo de tres años, en el que se enmarcará la confección de los presupuestos anuales, garantizando una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública"*.

Además, en la elaboración del Presupuesto Municipal se siguen obviando parámetros económicos básicos tales como el nivel adecuado de la financiación de los distintos servicios municipales y el volumen de impuestos municipales que se dedica a cubrir los déficits de cada uno de ellos, o el montante idóneo de los recursos municipales que se dedican a inversiones o la cuantía que supone la asunción de competencias que no correspondan expresamente al Ayuntamiento, por citar algunos ejemplos.

Como consecuencia, se desnaturalizan las obligaciones de suministro de información sobre los marcos presupuestarios y sobre las líneas fundamentales de los futuros presupuestos, con independencia del riesgo que supone para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento en el medio/largo plazo.





3) Prudencia presupuestaria.

Las previsiones del Estado de Ingresos se estiman realizables íntegramente, como viene sucediendo, de hecho, en los últimos ejercicios. Ello, no implica, que deje de efectuarse un continuo seguimiento de su ejecución, al objeto de detectar posibles desviaciones, y adoptar en ese hipotético escenario, medidas que preserven la oportuna nivelación presupuestaria, máxime, teniendo en cuenta, las excepcionales circunstancias que puede ocasionar el Covid-19.

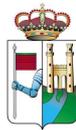
Por su parte, las consignaciones del Estado de Gastos se estiman suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles.

4) Sostenibilidad financiera.

El proyecto de presupuestos de 2021 no contempla la concertación de operaciones de crédito. Por tanto, durante el ejercicio 2021 se mantendrá un porcentaje de deuda viva del 0%, dato elocuente sobre la situación financiera de este Ayuntamiento.

Zamora, a 17 de noviembre de 2020.

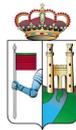




ANEXO I

	INGRESOS	GASTOS	NO FINANCIER.	CORRIENTES	CAPITAL	FINANCIERAS	CAPACIDAD FINAN.
CAPITULO 1	26.982.216,37	23.191.165,94					
CAPITULO 2	2.738.690,72	29.940.485,90					
CAPITULO 3	13.198.603,00	43.500,00					
CAPITULO 4	15.043.447,16	2.980.548,06					
CAPITULO 5	1.371.180,91	593.341,38		2.585.096,88			
CAPITULO 6	0,00	2.699.894,88					
CAPITULO 7	334.798,00	220.000,00	0,00		-2.585.096,88		0,00
CAPITULO 8	250.000,00	250.000,00					
CAPITULO 9	0,00	0,00				0,00	
TOTAL	59.918.936,16	59.918.936,16					

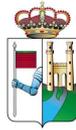




ANEXO II

	31/12/2020	31/12/2021	PRESUPUESTO 2020
CAPITAL VIVO	0,00	0,00	
INGRESOS CORRIENTES			59.334.138,16
% CAP. VIVO/ING.CORR.	0,00	0,00	





ANEXO III

INGRESOS CORRIENTES	59.334.138,16
GASTOS CORRIENTES - CAPITULO 3	56.724.041,28
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	0,00
AHORRO NETO	2.610.096,88

